

TRASLADO DE DOCUMENTOS

INSTITUCIÓN: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO :

MEMO No. 10747-GAYF-2020-SOLICITUD AUTORIZACION PRORROGA DE CONTRATO DE SERSEL

- | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|--|--------------------------|
| Comisionados Junta Intèrventora_ | <input type="checkbox"/> | Gerencia Adulto Mayor_____ | <input type="checkbox"/> | Subg. De Presupuesto _____ | <input type="checkbox"/> |
| Almacén Central_____ | <input type="checkbox"/> | Gerencia Administrativa_____ | <input type="checkbox"/> | Subg. Recaudacion y Recup._____ | <input type="checkbox"/> |
| Asesoría Legal _____ | <input type="checkbox"/> | Gerencia Hospital de Especialidades_ | <input type="checkbox"/> | Subg. Recursos Humanos _____ | <input type="checkbox"/> |
| Auditoría Interna _____ | <input type="checkbox"/> | Gerencia Hospital Regional del Norte | <input type="checkbox"/> | Subg. Suministros y Compras_____ | <input type="checkbox"/> |
| Departamento Control de Bienes__ | <input type="checkbox"/> | Gerencia Tecnologia e Informatica_____ | <input type="checkbox"/> | Unidad de Actuaría_____ | <input type="checkbox"/> |
| Departamento de Estadística _____ | <input type="checkbox"/> | Gerencia Invalidez, Vejez y Muerte____ | <input type="checkbox"/> | Unidad Comunicación y Marca | <input type="checkbox"/> |
| Departamento de Tesorería _____ | <input type="checkbox"/> | 0 Gerencia de Riesgos Profesionales_____ | <input type="checkbox"/> | Unidad de Normas y Seguimiento | <input type="checkbox"/> |
| Director Ejecutivo Interino_____ | <input type="checkbox"/> | Secretaría General _____ | <input type="checkbox"/> | Unidad Planificación y Eval. Gestión__ | <input type="checkbox"/> |
| Dirección Médica Nacional____ _ | <input type="checkbox"/> | Subgerencia de Afiliación_____ | <input type="checkbox"/> | Unidad de Siloss _____ | <input type="checkbox"/> |
| Dirección Médica Hosp. Espec. _____ | <input type="checkbox"/> | Subg. de Contabilidad _____ | <input type="checkbox"/> | Oficial de Cumplimiento_____ | <input type="checkbox"/> |
| Dirección Medica Hosp. Reg. Norte_ | <input type="checkbox"/> | Subg. Ing. Mant. y Serv. Generales____ | <input type="checkbox"/> | Oficial Atención al Usuario----- | <input type="checkbox"/> |
| _____ | <input type="checkbox"/> | _____ | <input type="checkbox"/> | Oficial Transp Acceso Información----- | <input type="checkbox"/> |
| | | | | Enlace UNOPS-IHSS_____ | <input type="checkbox"/> |

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Emitir Opinión/Dictamen | <input type="checkbox"/> Archivar | <input type="checkbox"/> Su atención |
| <input type="checkbox"/> Preparar Proyecto de Resolución | <input type="checkbox"/> Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> <u>URGENTE</u> |
| <input type="checkbox"/> Devolver | <input type="checkbox"/> Dar Seguimiento | <input type="checkbox"/> En conjunto |
| <input type="checkbox"/> Próxima Sesión | | |

Ricardo

Observaciones:

Fecha _____ de _____ de 2020

Hora: _____



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 10747-GAYF-IHSS
25 de septiembre del 2020

PARA: **ABOGDA. VILMA MORALES**
COMISION INTERVENTORA IHSS

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: **SOLICITUD AUTORIZACIÓN**



En atención a **memorándum No.3170-SGIMSG-2020 y memorándum SGAR-367-2020**, respetuosamente solicito a usted autorización para la prorroga a los contratos del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de las Regionales Centro Sur Oriente y Litoral Atlántico propiedad de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), suscrito con la empresa Servicios de Seguridad Lempiras S. de R.L. (SERSEL) y para el Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Región Nor-Occidental propiedad de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), suscrito con la empresa Security Guard Service S.A., ya que el contrato finaliza su vigencia el día 30 de Septiembre del 2020, por lo que la prórroga solicitada es de un mes (1) a partir del 01 de octubre al 31 de octubre del 2020.

Se acompaña a dicha petición, copia de la documentación soporte como ser la solicitud del Área de la Subgerencia de Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales y de la Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, el dictamen legal emitido según memorándum No. 1730UAL-2020 y la disponibilidad presupuestaria según memorándum 1972-SGP/IHSS-2020 y 1971-SGP/IHSS-2020.

Quedo a la espera de sus instrucciones al respecto.

Atentamente,

CC: Archivo
EOM/Ingrid
25/09/2020 10:39 a.m.

Gerencia Administrativa y Financiera, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 4787 y 3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1730-UAL

PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE. UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

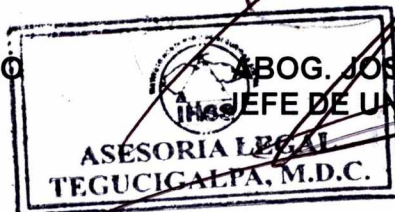
ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En atención al Memorando No. 10652-GAYF-IHSS, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la solicitud de Ampliación de plazo al Contrato suscrito con las Empresas SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA "SERSEL" y SECURITY GUARD SERVICE S.A. por un período de un mes.

Atentamente,


ABOG. BELKYS ERAZO
PROCURADORA




ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC: Archivo
JAP/Alc

10747

Recibido
Ingrid
25/09/2020
9:46 a.m.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 24 de septiembre del dos mil veinte, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum **No 10652-2020-GAyF** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

2.- El Memorando No. **10652-2020-GAyF** de fecha 24 de septiembre del dos mil veinte señala: En seguimiento a Memorándum SGAR-367-2020, Memorando GAYSGH-681-2020 y Memorando No 3170-SGIMSG-2020, solicito mediante la presente Dictamen legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de un mes de los contrato suscritos por el servicio de seguridad privada para las instalaciones de la Regional Sur Oriente, Litoral Atlántico Propiedad y regional Noroccidental del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a suscribirse con la empresa Security Guard Service, S.A. y con la empresa de Servicios de Seguridad Lempira en base a las siguientes justificaciones:

Se cuenta con la consideración de solicitud de necesidad remitida por la Subgerencia Nacional de Ingeniería mantenimiento y Servicios Generales y la Gerencia Administrativa interina del Hospital Regional del Norte y su correspondiente evaluación técnica y disponibilidad presupuestaria.

Dicha Subgerencia y Gerencia Administrativa solicitan prorrogar solo un mes ya que el proceso de Licitación está en evaluación y por la posible transición que se hará entre las empresas actuales con la posible empresa ganadora de la licitación.

Esperando una pronta respuesta ya que el Adendum vigente vence el 30 de septiembre del 2020

II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

Que el Artículo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos**. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado.-**Forma de la modificación**. Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que se podrán suscribir los Adendums referentes a las Prórrogas de los Servicios de Seguridad privada para las instalaciones de la Regional Sur Oriente, Litoral Atlántico Propiedad y regional Noroccidental del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), señalados en Memorando No **10652-2020-GAyF** de fecha 24 de septiembre del dos mil veinte, en virtud a lo establecido en la documentación Soporte del Memorando de la Referencia, y de conformidad a lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado en estricto apego a derecho; lo anterior previa autorización de la Comisión Interventora, quien como autoridad superior Institucional deberá calificar la necesidad en cuanto a la prórroga de la vigencia de los contratos de servicios de Seguridad.

Tegucigalpa, M. D. C, 24 de septiembre del 2020.

ABOG. BELEN S. ERAZO
Procurador Legal



ABOG. JOSÉ PRADAL
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



MEMORANDO NO. 3170-SGIMSG- 2020

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. HECTOR YUJA
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ASUNTO: LO INDICADO



Por medio de la presente, se solicita nos brinde autorización y se realice el trámite por medio de resolución para la prórroga por un mes, comprendido del 1 al 30 de Octubre de 2020, para los **Servicios De Seguridad Privada Para Las Instalaciones De La Regional Centro Sur Oriente Y Litoral Atlántico Propiedad Del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)**, los cuales se prestan bajo contrato suscrito con los siguientes:

- **La Empresa Security Guard Service, S.A.**

Ampliación de tiempo por un mes, comprendido del 1 al 30 de Octubre de 2020,
Por un Monto de L 2, 935,300.00

- **La Empresa Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. de C.V. (SERSEL)**

Ampliación de tiempo por un mes, comprendido del 1 al 30 de Octubre de 2020,
Por un Monto de L 2, 127,500.00

Se anexa al presente

- Disponibilidad Presupuestaria 1971-SGP/IHSS-2020
- Disponibilidad Presupuestaria 1972-SGP/IHSS-2020

De igual forma esta Subgerencia acredita la conformidad de los servicios prestados por ambas empresas en el marco del contrato suscrito.

Sin más que agregar.

Atentamente,

CC. Archivo.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1972-SGP/IHSS – 2020

Para: Ing. Héctor Yuja Fajardo
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento
Y Servicios Generales.

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Fecha: 23 de septiembre del 2020.



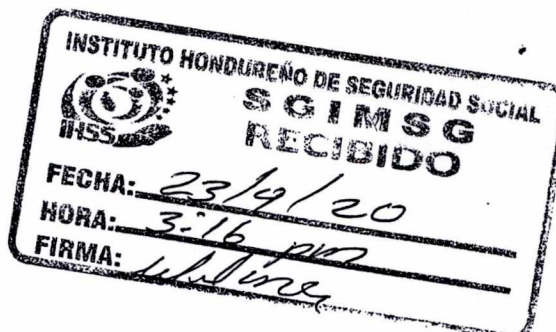
En atención al Memorando No. 3167-SGIMSG-2020, de fecha 23 de septiembre del 2020, donde solicita disponibilidad presupuestaria para los Contratos de Servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Regional Centro sur Oriente y Litoral Atlántico Propiedad del Instituto Hondureño de Seguro (IHSS) a Suscribirse con la Empresa Servicios de Seguridad Lempira S de R.L. de C.V (SERSEL) para los servicios del 01 al 31 de octubre del 2020, al respecto le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria en la estructura de gastos que se detalla a continuación :

Pos pre	Ce.Ge	Ce.Co	Descripción	Valor
29200	3510000009	3510000009	Servicio de Vigilancia	
			Total Disponibilidad	2,127,500.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que corresponden

Atentamente,

JLC/kc
CC: Archivo



Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1971-SGP/IHSS - 2020

Para: Ing. Héctor Yuja Fajardo
Subgerente Nacional de Ing. Man. y Servicios Generales

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 23 de Septiembre del 2020



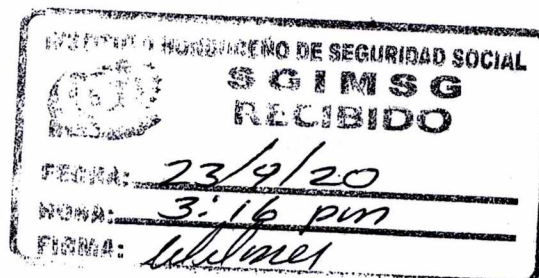
En atención al Memorando No. 3166-SGIMSG-2020, de fecha 23 de Septiembre del 2020, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria, para Ampliación de Contrato de Servicios de Seguridad Privada para las instalaciones de la Regional Centro Sur Oriente y Litoral Atlántico, propiedad del IHSS, a favor de la Empresa **SECURITY GUARD SERVICE, S.A.**, para el período de un (1) mes, que cubre desde el 01 al 31 de Octubre del 2020, por un monto de L. 2,935,300.00 mensual. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Pos pre	Ce. Ge.	Descripción	Valor
29200	3510000009	Servicios de Vigilancia	
Total Disponibilidad			L. 2,935,300.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que corresponden.

Atentamente,

JLC/lyb
CC: Archivo





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 9639-GAyF-IHSS
03 de septiembre del 2020

PARA: **ING. HECTOR YUJA FAJARDO**
SUB GERENTE DE INGENIERIA MANT. Y SERV. GENERALES.

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: **LO DESCRITO.**

En referencia a **Memorándum No. 3244-SGSMYC-2020**, Por este medio se solicita enviar a esta Gerencia la evaluación técnica del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de las Regionales Centro Sur Oriente y Litoral Atlántico propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social, con el fin de asegurar la prestación de este servicio de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido.

La información antes solicitada se necesita que sea entregada en tiempo y forma ya la vigencia del actual adendum vence el 30 de septiembre del 2020.

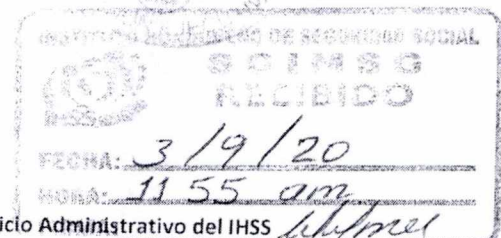
Atentamente,

CC: Comisión Interventora
Dirección Ejecutiva
UNYS
ARCHIVO
EDM/Ingrid
03/09/2020 08:00:41 a.m.



03 SEP 2020

11:37 03 SEP 2020
11:31



Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL

MEMORANDO N° 3244-SGSMYC-2020

Para: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO
Gerente Administrativo y Financiero

De: ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Asunto: Ref. Respuesta Memorando No 9479-GAyF-IHSS
Status Licitación Servicio de Seguridad Privada IHSS

Fecha: Martes 1 de septiembre de 2020

En respuesta al memorando No 9479-GAyF-IHSS, de fecha 01 de septiembre de 2020 y que fue recibido en esta Subgerencia este mismo día, se le informa que el proceso de licitación pública nacional LPN N° 018-2020 "Contratación de Servicios de Seguridad Privada para la Regionales Centro Sur Oriente, Nor Occidental, Regionales Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", la recepción y apertura de ofertas de dicho proceso está programada para el día miércoles 9 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m. en el Lobby de este edificio administrativo.

Atentamente,

Expediente LPN 018-2020
SEM/DAA



9639 Ingeniería



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

OMEMORANDO No. 10049-GAYF-IHSS
11 de septiembre del 2020

PARA: **ING. HECTOR YUJA FAJARDO**
SUB GERENTE DE INGENIERIA MANT. Y SERV. GENERALES

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: **LO DESCRITO.**

Damos por recibido el **Memorándum No. 3919-SGIMSG-2020**, en referencia a los **Memorándums Nos. 9639-GAYF y 9916-GAYF-2020**, donde certifica la labor realizada por esa Subgerencia en relación a los servicios prestados por la Compañía externa de Seguridad de nombre Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. de C.V. (SERSEL).

Esa Unidad de Ingeniería ha sido delegada por esta Gerencia para que supervise el servicio de Seguridad tanto a nivel Central como a sus diferentes Regionales ya que el puesto de esa Subgerencia se denomina Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales por consiguiente deberá validar con las diferentes unidades de Mantenimiento a nivel nacional los servicios prestados.

Sobre el punto que esa Unidad no puede realizar la solicitud de ampliación de tiempo y tramite de Disponibilidad Presupuestaria en vista del Memorándum de la Subgerencia de Compras **No. 3244-SGSMYC-2020** donde indica que dicho proceso está en evaluación, es oportuno indicarle que el espíritu del Memorándum **No. 9639-GAYF-IHSS** es para que la Unidad de Ingeniería analice con el área de Compras el tiempo que tardará la Adjudicación del proceso de Licitación que a la fecha está en evaluación, a efecto de asegurar la continuidad de este servicio fue la razón por la cual se le instruyó considerar la posibilidad de solicitar un adendum de tiempo con el proveedor que presta este servicio.

Por lo antes expuesto se estará a la espera de la información solicitada a más tardar el día lunes 14 de septiembre del 2020.

Atentamente,

Cc; Archivo
EOM/Ingrid
11/09/2020 10:16:37 a.m.

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914



Inquirid

MEMORANDO NO. 3019-SGIMSG- 2020

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. HECTOR YUJA
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

FECHA: 10 de Septiembre de 2020



*Requiere
Cau mi xA
10049
GAYF 2020*

ASUNTO: EN REFERENCIA A MEMORANDUM N° 9639-GAyF-2020, MEMORANDO No. 9916-GAYF-2020

Por este medio se comunica que respecto la solicitud del memorando N° 9639-GAyF-2020 en referencia que los servicios prestados por la empresa SERSEL, para los Seguridad Privada del IHSS en las Instalaciones Regionales Centro, Sur Oriente y Litoral Atlántico, lo siguiente:

1. De acuerdo a contrato son los administradores de cada Centro los que validan los servicios prestados por la empresa mediante constancia emitida mensualmente.
2. Que esta Subgerencia fue la designada por la Gerencia Administrativa para recibir y tramitar el pago mensual de las empresas de Seguridad.
3. Que a la fecha no ha existido ninguna disconformidad de los servicios prestados por la empresa SERSEL, por lo que a criterio de esta Subgerencia y dado la existencia de la Constancia de conformidad de los servicios por parte de las administraciones objeto del servicio, pasa la evaluación técnica solicitada.
4. Todas las constancias de Servicio son anexadas al trámite mensual correspondiente y enviadas a la Gerencia Administrativa y Financiera, por lo que está de igual forma tiene conocimiento de las mismas.

En cuanto al memorando No. 9916-GAYF-2020, esta subgerencia no puede realizar la solicitud de ampliación de tiempo y tramite de Disponibilidad presupuestaria en vista que de acuerdo a lo comunicado por la subgerencia de Compras mediante Memorando No. 3244-SGSMYC-2020, el proceso de contratación de los servicios está en curso mediante licitación LPN No.018-2020, por lo que se solicita se consulte con el área la Justificación Técnica o administrativa para la ampliación, es importante aclarar que en MEMORANDO NO. 2421-SGIMSG- 2020 se comunica que el proceso fue enviado a autorización el 26 junio de 2020 a Gerencia Administrativa. Sin más que agregar.

Atentamente,

CC. Archivo.



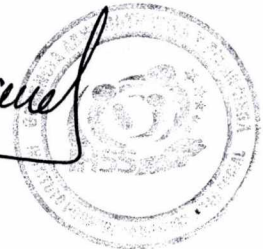


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.10377-GAyF-IHSS
18 de septiembre del 2020

PARA: **ING. HECTOR YUJA FAJARDO**
SUB GERENTE DE INGENIERIA MANT. Y SERV. GENERALES.

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA** *por R. Ormieu*
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: **LO DESCRITO.**

Por este medio le solicito **Nuevamente** enviar a esta Gerencia la evaluación técnica del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de las Regionales Centro Sur Oriente y Litoral Atlántico propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social, con el fin de asegurar la prestación de este servicio de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido.

La información antes solicitada se necesita que sea entregada en tiempo y forma ya la vigencia del actual adendum vence el 30 de septiembre del 2020.

Atentamente,

CC; Comisión Interventora
Dirección Ejecutiva
UNYS
ARCHIVO
EOM/Ingrid
18/09/2020 10:56:27 a.m.

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn

18-9-2020
2:20 PM
U J A



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL

MEMORANDO N° 3468-SGSMYC-2020

Para **ING. HECTOR YUJA FAJARDO**
Subgerente Nacional de Ing. Mantenimiento y Servicios
Generales.

De: **ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA**
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras



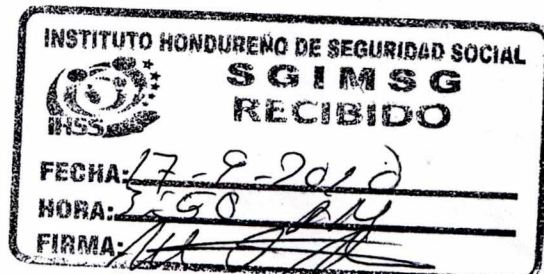
Asunto: **Ref. Memorando No 3031-SGIMSG-2020**
Contratación de Servicios de Seguridad

Fecha: **Jueves 17 de Septiembre de 2020**

En respuesta al memorando No 3031-SGIMSG-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, mismo que fue recibido en esta subgerencia el día 14 de septiembre de 2020, se le informa que el proceso de Licitación Pública Nacional N° 018-2020 "Contratación de Servicios de Seguridad Privada para las Regionales Centro Sur Oriente, Regional Nor Occidental, Regionales Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS" está en la etapa de subsanación de documentación legal y técnica, por lo que se estima que el mismo se podría estar concluyendo con toda la evaluación en un periodo de 15 días hábiles.

Atentamente,

Cc: Archivo
SEMR/DA





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL

MEMORANDO N° 3244-SGSMYC-2020

Para LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO
Gerente Administrativo y Financiero

De: ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Asunto: Ref. Respuesta Memorando No 9479-GAyF-IHSS
Status Licitación Servicio de Seguridad Privada IHSS

Fecha: Martes 1 de septiembre de 2020

En respuesta al memorando No 9479-GAyF-IHSS, de fecha 01 de septiembre de 2020 y que fue recibido en esta Subgerencia este mismo día, se le informa que el proceso de licitación pública nacional LPN N° 018-2020 "Contratación de Servicios de Seguridad Privada para la Regionales Centro Sur Oriente, Nor Occidental, Regionales Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", la recepción y apertura de ofertas de dicho proceso está programada para el día miércoles 9 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m. en el Lobby de este edificio administrativo.

Atentamente,

Expediente LPN 018-2020
SEM/DAA



9639 Ingeniería
10025 GAHORN



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 10025-GAyF-IHSS
10 de septiembre del 2020

PARA: LICDA. PAOLA PALAO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO INTERINO DEL IERN

DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA *per R. Holmes*
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

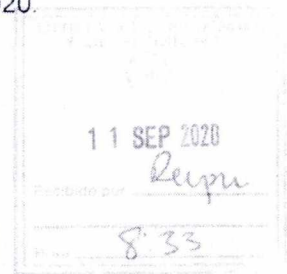
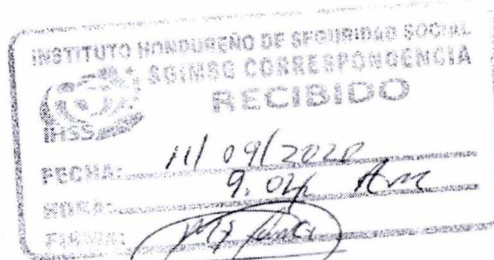


ASUNTO: **LO DESCRITO.**

En referencia a **Memorándum No. 3244-SGSMYC-2020**, Por este medio se solicita enviar a esta Gerencia la evaluación técnica del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de las Regionales Centro Sur Oriente y Litoral Atlántico propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social, con el fin de asegurar la prestación de este servicio de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido.

La información antes solicitada se necesita que sea entregada en tiempo y forma ya que la vigencia del actual adendum vence el 30 de septiembre del 2020.

Atentamente,



CC: Comisión Interventora
Dirección Ejecutiva
UNYS
ARCHIVO
EOM/Ingrid
10/09/2020 03:11:39 p.m.



Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL

MEMORANDO N° 3244-SGSMYC-2020

Para LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO
Gerente Administrativo y Financiero

De:  ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Asunto: Ref. Respuesta Memorando No 9479-GAyF-IHSS
Status Licitación Servicio de Seguridad Privada IHSS

Fecha: Martes 1 de septiembre de 2020

En respuesta al memorando No 9479-GAyF-IHSS, de fecha 01 de septiembre de 2020 y que fue recibido en esta Subgerencia este mismo día, se le informa que el proceso de licitación pública nacional LPN N° 018-2020 "Contratación de Servicios de Seguridad Privada para la Regionales Centro Sur Oriente, Nor Occidental, Regionales Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", la recepción y apertura de ofertas de dicho proceso está programada para el día miércoles 9 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m. en el Lobby de este edificio administrativo.

Atentamente,

Expediente LPN 018-2020
SEM/DAA



9639 Ingeniería
10025 GAHRN



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL

Janaria

MEMORANDO SGAR-367-2020

PARA: LIC. EDWIN MEDINA / GRENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: LIC. PAOLA PALAO / GERENCIA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES, HRN
Y SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL

ASUNTO: REMISION DE EVALUACIÓN TÉCNICA

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En cumplimiento a Memorando No. 10069-GAyF-IHSS, remito **EVALUACIÓN TÉCNICA** y su disponibilidad presupuestaria mediante Memorando DPR-064-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de ampliación del contrato de **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA VIGILANCIA EN LAS CLINICAS REGIONALES Y PERIFERICAS NOROCCIDENTAL**.

Informarle a usted, que en esta SubGerencia Administrativa Regional quedará las solicitudes originales emitidas por parte de cada Clínica Periférica y Regional Noroccidental.

Sin otro particular.


Lic. Paola Palao
Gerencia Administrativa y Servicios Generales, HRN
Sub Gerencia Administrativa Regional Interina
CC: Dr. Richard Zablah / Dirección Ejecutiva
CC: Dr. Ornar Janania / Gerencia General HRN
CC: Archivo/OH



10652

*Recibido
Lugrío
23/09/2020
7:40 a.m.*



San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C. A.

MEMORANDUM DPR- 064-2020

PARA: Lic. Paola Palao – Subgerente Administrativo Regional Interino

DE: Lic. Cory Guerra – Jefe de Presupuesto Regional

ASUNTO: Respuesta Memorándum SGAR-353-2020

FECHA: 14 de Septiembre del 2020



En atención al memorándum SGAR-353-2020, disponibilidad Presupuestaria para el Servicio subrogado de Seguridad Privada para las Instalaciones Regionales y Litoral Atlántico, le informo que el Objeto Presupuestario al cual se asignan dicho Servicio está cargado en el Centro de Costo de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**. Por ende la disponibilidad Presupuestaria es emitida por la **Subgerencia de Presupuesto**.

CC. Subgerente de Presupuesto-Tegucigalpa
Archivo

Marilyn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EVALUACIÓN TÉCNICA:

SEGURIDAD PRIVADA EN LAS CLINICAS REGIONALES Y PERIFERICAS NOROCCIDENTAL/16-09-2020

Para: Lic. Edwin Medina/Gerencia Administrativa y Financiera
De: Ing. Geovanny Flores/ Delegado de Servicios Generales.
Asunto: Servicios Subrogado de Seguridad Privada en Las Clínicas Regionales y periféricas Noroccidental.
Fecha: 16 de septiembre 2020

En referencia al memorando 10069-GAyF-IHSS, de fecha 10 de septiembre del 2020, donde solicita se justifica la contratación para el servicio de Seguridad Privada en Las Clínicas Regionales y Periféricas Noroccidental.

Justificación

Informo que el contrato No. S/N, CONTRATO "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE CONTRATACION DE LICITACION PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS CLINICAS REGIONALES Y PERIFERICAS NOROCCIDENTAL, se encuentra próximo a vencer (30 de septiembre del 2020) y se solicita su prorrogación del 01 al 31 de octubre/2020.

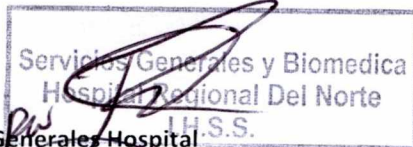
El servicio de seguridad privada en las clínicas Regionales y Periféricas Noroccidental es esencial para la vigilancia y cuidado tanto de los bienes institucionales como de la integridad de los empleados estando dando un servicio las 24 horas del día. De forma continua y de acuerdo a las necesidades de este centro asistencial. Siendo vital la no suspensión de dicho servicio. Mismo que se encuentra satisfecho con el servicio prestado.

Disponibilidad Presupuestaria Estimada

Para los efectos presupuestarios requeridos para el servicio de seguridad privada se informa que en memorando DPR-064-2020, nos informó que la asignación de este servicio está cargado en el centro de costo de la Gerencia Administrativa y Financiera y por ende la disponibilidad presupuestaria es emitida por la subgerencia de Presupuesto..

Sin otro en particular.

Ing. Geovanny Flores
Delegado de Servicios Generales Hospital



V.B. Lic. Paola Palao
Gerencia Administrativa y Servicios Generales
Y Subgerente Administrativo Regional Int.



Dr. Omar Janania
Gerente General HRN y Director Regional Int.

cc: Dr. Omar Janania/Gerente General HRN
cc: archivo/elaborado por LACU

EVALUACIÓN TÉCNICA:

SERVICIOS SUBROGADO DE SEGURIDAD PRIVADA/16-09-2020



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

MEMORANDO GAYSGH-681-2020

PARA: LIC. EDWIN MEDINA / GRENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: LIC. PAOLA PALAO / GERENCIA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS
GENERALES, HRN Y SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL

ASUNTO: REMISION DE DOCUMENTACION DE EVALUACION TECNICA

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En cumplimiento a Memorando No. 10069-GAyF-IHSS, remito **EVALUACIÓN TÉCNICA** y su disponibilidad presupuestaria mediante Memorando UPYCH-2767-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de ampliación del contrato de **SERVICIO SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE (IHSS)**, a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Sin otro particular.


Lic. Paola Palao
Gerencia Administrativa y Servicios Generales, HRN
Sub Gerencia Administrativa Regional Interina

CC: Dr. Richard Zablah / Dirección Ejecutiva
CC: Dr. Omar Janania / Gerencia General HRN
CC: Archivo/OH





MEMORANDO NO. 3170-SGIMSG- 2020

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. HECTOR YUJA P.
Subgerente Nacional de Ingeniería y Mantenimiento Y Servicios Generales

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ASUNTO: LO INDICADO



Por medio de la presente, se solicita nos brinde **AUTORIZACIÓN**, para la prórroga solicitada al **Contrato De Servicios De Seguridad Privada Para Las Instalaciones De La Regional Centro Sur Oriente Y Litoral Atlántico Propiedad Del Instituto Hondureño De Seguridad Social (Ihss) A Suscribirse Con :**

- **La Empresa Security Guard Service, S.A.**
Por un Monto de L 2, 935,300.00
- **La Empresa Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. de C.V. (SERSEL)**
Por un Monto de L 2, 127,500.00

Se anexa al presente

- Disponibilidad Presupuestaria 1971-SGP/IHSS-2020
- Disponibilidad Presupuestaria 1972-SGP/IHSS-2020

Sin más que agregar.

Atentamente,

CC. Archivo.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EVALUACIÓN TÉCNICA:

SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL REGIONAL NORTE/16-09-2020

Para: Lic. Edwin Medina/Gerencia Administrativa y Financiera
De: Ing. Geovanny Flores/ Delegado de Servicios Generales.
Asunto: Servicios Subrogado de Seguridad Privada en el Hospital Regional Norte.
Fecha: 16 de septiembre 2020

En referencia al memorando 10069-GAyF-IHSS, de fecha 10 de septiembre del 2020, donde solicita se justifica la contratación para el servicio de Seguridad Privada en el Hospital Regional del Norte.

Justificación

Informo que el contrato No. S/N, CONTRATO "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE CONTRATACION DE LICITACION PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL NORTE, se encuentra próximo a vencer (30 de septiembre del 2020) y se solicita su prórroga del 01 al 31 de octubre/2020.

El servicio de seguridad privada en el Hospital Regional Norte es esencial para la vigilancia y cuidado tanto de los bienes institucionales como de la integridad de los empleados estando dando un servicio las 24 horas del día. De forma continua y de acuerdo a las necesidades de este centro asistencial. Siendo vital la no suspensión de dicho servicio. Mismo que se encuentra satisfecho con el servicio prestado.

Disponibilidad Presupuestaria Estimada

Para los efectos presupuestarios requeridos para el servicio de seguridad privada se informa que en memorando UPYCH-2767-2020, se no informa que la unidad de presupuesto desconoce el contrato de seguridad privada, ya que dicho control y monitoreo

se realiza desde nivel central.

Servicios Generales y Biomedica
Hospital Regional Del Norte

Sin otro en particular.

I.H.S.S.

Ing. Geovanny Flores

Delegado de Servicios Generales Hospital

V.B. Lic. Paola Palao

Gerencia Administrativa y Servicios Generales



cc: Dr. Omar Janania/Gerente General HRN

cc: archivo/elaborado por LACU

EVALUACIÓN TÉCNICA:

SERVICIOS SUBROGADO DE SEGURIDAD PRIVADA/16-09-2020



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE Y LITORAL ATLANTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA SECURITY GUARD SERVICE S.A.

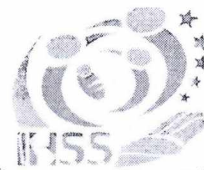
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **ELY SANTIAGO RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio con Identidad N° 1508-1976-00054, con dirección en Colonia América Bloque K-4, Lote 6 Comayagüela y correo electrónico sgshonduras@yahoo.com, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **SECURITY GUARD SERVICE S.A.**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante instrumento público No 37 del 6 de agosto de 2012 ante los oficios del notario REYNALDO BARAHONA LIZARDO inscrito bajo matrícula No 2517617 de 7 de agosto de 2012 del Registro de la Propiedad inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, RTN No 08019010333480, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE Y LITORAL ATLANTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA SECURITY GUARD SERVICE S.A.**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa mediante; Resolución CI-IHSS-GAYF No 689/29-06-2020 de fecha 29 de junio de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS. Memorando No 1479-SGP/IHSS-2020, Memorando No 2332-SGIMYSG-2020 de fecha 25 de junio de 2020. Memorando No 7167-GAYF-2020 de fecha 29 de junio de 2020 se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE Y LITORAL ATLANTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA SECURITY GUARD SERVICE S.A.**, el que se suscribe en virtud que Resuelve No. 1 de la Resolución CI-IHSS-GAYF No 689/29-06-2020 de fecha 29 de junio de 2020.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

emitida por la Comisión Interventora del IHSS señala: Dar por recibida la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales a través de la Gerencia Administrativa Financiera en Memorando No 7167-GAYF-2020 de fecha 29 de junio de 2020, relacionada con la autorización para la prórroga de los contratos por los servicios de seguridad de las instalaciones del IHSS, por el periodo de tres (3) meses, comprendidos del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020 así: 1.1. SECURITY GUARD SERVICE S.A.:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD DE GUARDIAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
	ADMINISTRACION REGIONAL NOR- OCCIDENTAL	4	L. 18.500.00	74.000.00	L.222.000.00
	ADMINISTRACION HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE	45	L. 18.500.00	832.500.00	L.2.497.500.00
	ADMINISTRACION CLINICA PERIFERICA TEPEACA	10	L. 18.500.00	185.000.00	L.555.000.00
	ADMINISTRACION CLINICA PERIFERICA CALPULES	13	L. 18.500.00	240.500.00	L.721.500.00
	ADMINISTRACION CENTRO DE REHABILITACION OROQUEVA BLANCA	7	L. 18.500.00	129.500.00	L.388.500.00
LOTE No 2	ADMINISTRACION REGIONAL NACO	5	L. 18.500.00	92.500.00	L.277.500.00
	ADMINISTRACION REGIONAL CHOLOMA	7	L. 18.500.00	129.500.00	L.388.500.00
	ADMINISTRACION REGIONAL PROGRESO	6	L. 18.500.00	111.000.00	L.333.000.00
	ADMINISTRACION REGIONAL VILLANUEVA	8	L. 18.500.00	148.000.00	L.444.000.00
	ADMINISTRACION CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA	5	L. 18.500.00	92.500.00	L.277.500.00
	ADMINISTRACION REGIONAL DE PUERTO CORTES	3	L. 18.500.00	55.500.00	L.166.500.00
	ADMINISTRACION REGIONAL SANTA ROSA DE COPAN	2	L. 18.500.00	37.000.00	L.111.000.00
		115		L. 2.127.600.00	L.6.382.500.00

para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por un periodo comprendido para Adendum es del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020, por lo cual se modifica la cláusula DECIMA OCTAVA, manteniendo inalterables las demás cláusulas del contrato original y Adendum, la se leerá así: **DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020 pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Sr. ELY SANTIAGO RAMIREZ, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del dos mil veinte.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

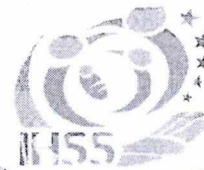

SR. ELY SANTIAGO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
SECURITY GUARD SERVICE S.A.

CC. Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales
Auditoria interna/B.E.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE Y LITORAL ATLANTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL)

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ**, abogado, hondureño, mayor de edad, casado y de este domicilio con Identidad N° 1804-1969-00221, con dirección Torre Alianza piso 12, Boulevard Juan Bosco, Tegucigalpa, Teléfono 2271-0071, con número de Celular 9960-5247 y correo electrónico serselseg@yahoo.com, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL)** según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante instrumento público No 1 del 9 de enero de 2004 ante los oficios del notario ANA ROSALINDA GARCIA CARIAS inscrito bajo No 64 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Gracias Lempira, RTN No 13019995432895, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE Y LITORAL ATLANTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL)**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa mediante; Resolución CI-IHSS-GAYF No 689/29-06-2020 de fecha 29 de junio de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 1479-SGP/IHSS-2020, Memorando No 2332-SGIMYSG-2020 de fecha 25 de junio de 2020, Memorando No 7167-GAYF-2020 de fecha 29 de junio de 2020 se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS REGIONALES CENTRO SUR ORIENTE Y LITORAL ATLANTICO PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA**



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EMPRESA SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL), el que se suscribe en virtud que Resuelve No. 1 de la Resolución CI-IHSS-GAYF No 689/29-06-2020 de fecha 29 de junio de 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS señala: Dar por recibida la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales a través de la Gerencia Administrativa Financiera en Memorando No 7167-GAYF-2020 de fecha 29 de junio de 2020, relacionada con la autorización para la prórroga de los contratos por los servicios de seguridad de las instalaciones del IHSS, por el periodo de tres (3) meses, comprendidos del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020 así: 1.2. SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L. DE C. V. (SERSEL):

Table with 5 columns: DESCRIPCION, CANTIDAD DE GUARDIAS, PRECIO UNITARIO, PRECIO MENSUAL, PRECIO TOTAL. Lists various administrative and clinical services across different regions.

Table with 5 columns: DESCRIPCION, CANTIDAD DE GUARDIAS, PRECIO UNITARIO, PRECIO MENSUAL, PRECIO TOTAL. Lists regional administrative services.



para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por un periodo comprendido para Adendum es del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020, por lo cual se modifica la cláusula DECIMA OCTAVA, manteniendo inalterables las demás cláusulas del contrato original y Adendum, la se leerá así: DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM; El presente Adendum entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020 pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta el Sr. OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del dos mil veinte.



DR. RICHARD ZABLAH ASPURAS
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS



SR. OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. DE R. L.
DE C. V. (SERSEL)

CC Interesado:
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales
Auditoria interna/B E